

Compra Directa Art. 69°, Apartado 4°, inciso e) de la Ley de Contabilidad Vigente

Expediente N° 802-0094-2016 Rs.4253/MSP-16

A realizarse la apertura el día **Lunes 12 (doce) de Diciembre del 2.016 y la recepción de sobres hasta las 09:00 horas en la oficina de Div. Compras**, para la compra del equipamiento para el Servicio de Cardiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en la **Sala 2 del 2° Piso entre Núcleo 3 y 5** del CENTRO CÍVICO: Av. Libertador 750-Oeste - Ciudad de San Juan-

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1° OBJETO

El presente tiene por objeto la adquisición, por parte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, de los siguientes ítems, cuyas especificaciones técnicas se detallan en Anexo I:

Renglón	Descripcion	Cantidad
1	<u>Ecógrafo 3D Doppler Color para estudios cardiovasculares</u>	1

ARTICULO 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se detallan los requerimientos mínimos en el Anexo I.

ARTICULO 3° DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Los oferentes deberán acreditar y/o certificar su condición de fabricantes del equipamiento ofrecido, o bien la de ser representantes para su comercialización y servicio de mantenimiento postventa.

b) Se deberá presentar certificado de inscripción en la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de los equipos ofertados.

c) En la oferta se deberá describir el producto ofertado, indicando marca y modelo del mismo, acompañándose folletos, detalle de especificaciones técnicas y cualquier otra información que contribuya a identificarlo claramente.

d) Todo folleto, información técnica y certificaciones, deberá ser exclusivamente del equipo ofrecido, no se aceptará la presentación de documentación de otros modelos ni publicidades de ningún tipo. En caso

de encontrarse impresos en otro idioma, deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano.

e) Los oferentes deberán presentar un informe detallado sobre la capacidad del servicio técnico que posee para realizar la instalación, puesta en funcionamiento, garantía y provisión de repuestos.

f) Deberán presentar con la oferta, un programa detallado de capacitación, contenidos y carga horaria para la capacitación al personal técnico y usuarios de los equipos.

ARTICULO 4º RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será recepcionada en el día y hora fijado para la apertura de la presente licitación en la División Compras del Ministerio de Salud Pública.

La oferta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, escrita en papel impreso. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología.

ARTICULO 5º CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente documentación, adjuntando certificados y constancias que a continuación se detallan:

1. Pliego de Clausulas Particulares y Generales firmado en anverso y reverso, con aclaración de firma, y consignando domicilio legal en la Provincia.
2. Adjuntar a la propuesta constancia de Código Activo de Proveedor del Estado.
3. Certificado expedido por el Comité Ejecutivo, donde conste si es deudor del ente residual del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo. - (Art. 17º ley 7053). Dicho certificado deberá incluir, en el caso de Persona Jurídica, todos los socios consignados en la última Acta de Asamblea.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias s/Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley 151-I artículo Nº 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los impuestos sobre los Ingresos Brutos (inscripto en el rubro que cotiza), de sellos, inmobiliario y a la radicación de automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquel.
5. Constancia de inscripción en la AFIP actualizada del proponente.
6. Presentar los Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos inmediatos anteriores, con dictamen

suscripto por Contador Público Nacional y certificación de firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

7. En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.

En caso de Personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada del Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un Apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Poder invocado.

En caso de extraña jurisdicción esta documentación legalizada deberá también estar certificada por el colegio de escribanos que corresponda.

8. Declaración Jurada de no encontrarse los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, fallidos, inhabilitados, o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes con el Estado Nacional, Provincial, Municipal; en la misma se deberá constituir Domicilio Especial para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan y declarar la aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Provinciales, renunciando al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.
9. La oferta propiamente dicha:
 - a. En dólares estadounidenses según lo dispuesto en el Dto. Ac. N° 0119-SHF-1991 Art. 1° Inc. c).
 - b. La cotización se entenderá hecha por el precio final, considerándose incluidos en la misma los gastos de envase, embalaje, carga, transporte, descarga, acarreo, estiba, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.
 - c. Deberá presentar, junto con la oferta, las copias de las portadas y los índices de los manuales en idioma original o castellano.
10. Presentar garantía de oferta equivalente al 1% del mayor valor total ofertado mediante un Seguro de Caucción que deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Además, presentar factura o recibo del pago correspondiente a la póliza presentada. No

se contemplará como forma de garantía las clases de títulos establecidas en el Art. 13 de las Clausulas Generales.

11. El oferente debe adjuntar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información:

- a) Garantía escrita de los bienes ofertados y la provisión de repuestos en caso de reemplazo de piezas o parte de las mismas, por un término no inferior a doce meses.
- b) Una descripción de la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones y el equipamiento y stock con el que cuenta el oferente para brindar la garantía de buen funcionamiento.
- c) El compromiso de mantener en la República Argentina, la capacidad técnica, los talleres, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos por un periodo mínimo de 5 años a partir de la recepción definitiva de los bienes.

12. Deberá adjuntar Formulario de AFIP 580 o el que lo reemplace.

13. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 será causal de rechazo automático e inmediato de la propuesta.

ARTICULO 6º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de la presentación del presente llamado.

ARTICULO 7º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta (Art. 79 Ley 55-I).-

El Ministerio podrá designar a los funcionarios que integrarán la Comisión de Pre adjudicación por Resolución Ministerial, la que deberá ser debidamente notificada para la aceptación del cargo.

Efectuada la Apertura de los Sobres y con las propuestas de los oferentes que dieron cumplimiento con los requisitos y recaudos solicitados en los artículos precedentes, se remitirá el expediente a la Comisión de Adjudicación, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis de las propuestas. Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional y/o muestras que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria. El incumplimiento por parte del oferente a dicho requerimiento faculta a la comisión de adjudicación a no adjudicarlo.

Posteriormente la Autoridad Administrativa dictará el Acto de Adjudicación, Resolución Ministerial, debiendo comunicar el resultado de la misma a los proponentes; notificando fehacientemente al Adjudicatario imponiéndole un plazo de Dos (2) días hábiles administrativos en el que deberá proceder a la firma del contrato u orden de entrega.

ARTICULO 8º GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá constituir Seguro de Caución del 5% del total que se le adjudique, en oportunidad de ser notificado con Orden de Entrega o dentro de los 8 días de recibida la misma, y previo a la formalización del contrato.

El Seguro de Caución deberá ser emitido por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Además, presentar factura o recibo del pago correspondiente a la póliza presentada. No se contemplará como forma de garantía las clases de títulos establecidas en el Art. 13 de las Clausulas Generales.

ARTICULO 9º DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del proponente como así también las relaciones entre las partes se establecerán por contrato, no obstante, ello, los temas no contemplados en aquel o que fortuitamente se presentasen durante la prestación del servicio se resolverán por el alcance y contenido del presente pliego.

ARTICULO 10º FIRMA DEL CONTRATO - ACREDITACION

Resuelta y notificada que fuere la Aceptación de la propuesta, se procederá a la firma del Contrato y su posterior aforo y sellado por el organismo pertinente (Dirección General de Rentas) a cargo del Proponente, en un plazo de hasta 10 días de la fecha de la aceptación y previo a la entrega de lo adjudicado.

ARTICULO 11º SEGUROS. INDEMNIDAD

El Adjudicatario deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato y en sus prorrogas posteriores, todos los seguros que acrediten que la responsabilidad del Ministerio de Salud Publica queda indemne de los reclamos o conflictos laborales o civiles que surjan con motivo de la prestación del servicio, con sus empleados o con terceros.

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo u ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, será a cargo exclusivo de la Adjudicataria, eximiendo al Ministerio de Salud Pública de todo tipo de responsabilidades.

ARTICULO 12º FORMA DE PAGO

Se establece la siguiente forma pago:

Contra entrega del equipo, entrega de las facturas respectivas y actas de recepción o remitos correspondientes.

El acta de Recepción o Remito y Factura deberá indicar la fecha de entrega, cantidad, marca y modelo del equipo y el número de serie o identificación del equipo, asimismo deberá estar conformada por Director Ejecutivo y/o Director del Hospital, máximo responsable de Administración y máximo responsable del área o servicio solicitante y Secretario de Coordinación Administrativo Contable, y/o en todos los casos quienes los reemplacen en sus funciones.

Además, el adjudicatario deberá entregar la documentación técnica completa que incluya:

- a) Certificados de marcado CE de los equipos, y de sus componentes si procede;
- b) Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) libros físicos y en soporte magnético;
- c) Manual técnico (manual de mantenimiento, esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos) libros físicos y en soporte magnético;
- d) Informe de la empresa cumple con la normativa de la legislación vigente.

ARTICULO 13º MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El oferente deberá adjuntar junto con la oferta económica principal información, modalidad y costos del servicio de mantenimiento preventivo de los bienes una vez finalizado el periodo de garantía. Dicha información deberá ser detallada y deberá brindar listado de repuestos que poseen cobertura, así como también la frecuencia con la que deben ser reemplazados. Si bien dicho mantenimiento no está alcanzado por la presente licitación deberá expresarse mediante declaración jurada que los valores mencionados no sufrirán variaciones mientras dure el periodo de garantía.

ARTICULO 14º IMPUGNACION - PLAZOS

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente Licitación Pública tanto de su apertura como de su proceso de adjudicación, deberán hacer una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura, de su Adjudicación o de notificado el Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria Nº 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., el Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 15º LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La totalidad de los bienes que se adjudiquen, serán entregados en destino libre de gastos de envase, embalaje, carga, transporte,

descarga, acarreo, estiba, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación; las roturas o deterioros que sufran los bienes en su transporte, hasta el momento de recibido serán a cuenta del Adjudicatario. Deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que se disponga en la Orden de Entrega.

Lugar de entrega: Hospital Dr. Guillermo Rawson de la Ciudad de San Juan.

Plazo de entrega: Deberá entregar dentro de los 100 días corridos, contados a partir de recepcionada la orden de entrega definitiva.

Junto con los productos adquiridos, el adjudicatario deberá presentar, en formato digital en un dispositivo de almacenamiento de datos (CD o pen drive) y en formato papel, los manuales de uso y técnico, redactados ambos en idioma castellano.

El adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento los equipos y capacitar al personal técnico y usuario en el uso adecuado de los mismos, así como en las rutinas de limpieza y conservación.

La capacitación se acreditará con certificación al personal técnico y/o profesional designado por el Ministerio para tal fin. En caso, de que el proveedor adjudicado no cumpliera con el programa de capacitación requerido en la Documentación Técnica se ejecutara la Garantía de Adjudicación.

ARTICULO 16º APLICACION DE LA PENALIDAD

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora el día hábil inmediato siguiente de cumplido el plazo de entrega establecido en la orden de entrega notificada y la fecha de entrega efectiva en destino. Se aplicará una multa equivalente al 0,5% diario del valor del bien ofertado por cada día de retraso.

ARTICULO 17º SERVICIO TÉCNICO Y GARANTÍA

La garantía será por el término mínimo de un (1) año, por cualquier defecto o desperfecto de fabricación presentado por los equipos y sus accesorios, la cual será cubierta por servicio técnico oficial.

El período de garantía comenzará a contarse a partir de la recepción de los equipos, que se acreditará por medio del remito de entrega debidamente firmado por el Jefe del Servicio o Director del Hospital, se deberá indicar la fecha de entrega, la marca, el modelo y el número de serie del equipo entregado.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Directa Art. 69°, Apartado 4°, inciso e) de la Ley de Contabilidad
Vigente
Expediente N° 802-0094-2016**

**REGLON 1: ECÓGRAFO 3D DOPPLER COLOR PARA ESTUDIOS
CARDIOVASCULARES DE ALTA COMPLEJIDAD**

CANTIDAD A ADQUIRIR: 1

DETALLE TECNICO, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Equipo de diagnóstico por imágenes por ultrasonido para estudios cardiovasculares de alta complejidad.

Actualizaciones a futuro

El equipo debe contar con la posibilidad de actualización a futuro para incorporar al menos lo siguiente:

- Transductores transesofágicos pediátricos
- Herramienta o aplicación para permitir la fusión de imágenes
- Técnica de elastografía por medio de la propagación de ondas transversales

Estudios

El equipo debe permitir al menos las siguientes estudios:

- Abdominal
- Obstetricia/Ginecología
- Eco Fetal
- Cerebrovascular
- Vascular
- Partes Blandas
- Musculoesqueletico
- Ecocardiografía
- Ecocardiografía de esfuerzo
- Ecocardiografía transesofagica

Formación, procesamiento y archivo de imágenes

El equipo debe tener la capacidad de procesar múltiples flujos de datos para imágenes 3D/4D estructurales, funcionales y en tiempo real:

- Debe estar construido para 2D.
- Debe permitir 2 planos simultáneos tiempo real.
- Debe poseer 3D en tiempo real para exámenes de cardiología y obstetricia.
- Debe poseer zoom en tiempo real para 3D.
- Debe poseer volumen en tiempo real.
- Debe poseer volumen completo de insuficiencia cardíaca.
- Debe permitir la reconstrucción multiplanar.
- Debe poseer la función de ecocardiografía de giro electrónico.
- Debe permitir la proyección de imagen panorámica.
- Debe poseer al menos 7.000.000 de canales digitales totales en configuración matricial.

- Debe presentar un rango dinámico acústico de banda ancha digital con conversión de exploración 3D volumétrica que procese al menos 4500 megavoxels por segundo.
- Debe permitir volúmenes en tiempo real completos en un tiempo, dos tiempos , cuatro tiempos y las opciones de seis tiempos.
- Debe poseer al menos una capacidad de almacenamiento de 1 TB.
- Debe poseer una capacidad gráfica de 4 GB como mínimo que permita visualizar rápidamente la velocidad de fotogramas de gran volumen de 3D en tiempo real.
- Debe incluir una pantalla LCD o LED de alta definición de al menos 21".

Modos de imagen

El equipo debe incluir al menos los siguientes modos:

- Elevación compuesta 2D basada en tecnología matricial
- Modo M
- M-modo de color Doppler tisular
- El modo M Doppler
- Modo M Anatómico para transductores sectoriales y convexos.
- 3D en tiempo real en ecocardiografía (renderización instantánea de un volumen de la anatomía cardíaca)
- Imágenes en 3D
- Imágenes 3D con Doppler color
- Visualización simultánea de dos planos en vivo
- Imágenes armónicas de tejidos con la tecnología de inversión de pulso
- Formación del haz codificada
- Imágenes armónicas de tejido multivariadas incluyendo la tecnología de inversión de pulso y armónicos codificados
- Opacificación del ventrículo izquierdo con inversión de pulso y tecnologías de modulación de potencia
- Tecnología de detección de contraste con técnicas de imagen de inversión de pulso y modulación de potencia con transductores matriciales.
- Haz dirigido de imágenes compuestas en tiempo real
- Imágenes compuestas con armónica de tejidos.
- Tecnología de procesamiento de imagen adaptativa
- 2D y Modo M simultáneos
- Vascularización direccional.
- Doppler Pulsado con Alta Frecuencia de Repetición de Pulsos
- Doppler Dúplex y 2D/PW simultáneamente.
- Doppler de onda continua (CW) Dúplex.
- Doppler de flujo en color dúplex y CW Doppler
- Duplex 2D, Doppler color, Doppler PW
- Dúplex 2D, CPA, PW Doppler
- Optimización Automática del Doppler
- Doppler tisular (TDI)
- Doppler Adaptativo
- Flujo de color adaptativo de banda ancha.
- Modo de comparación de color

- Modo triplex Independiente simultáneo para 2D, Doppler color y Doppler Pulsado
- Zoom de alta definición
- Zoom reconstruido con panorámica
- Imagen micro vascular tiempo real

Post procesamiento de imágenes

El equipo Debe brindar la posibilidad de post procesar imágenes para realizar al menos las siguientes mediciones:

- Reconstrucción Multiplanar,
- Revisión de imágenes volumétricas,
- Espesor Miointimal,
- Imágenes Microvasculares,
- Región de interés,
- Cuantificación de la deformación cardíaca,
- Cuantificación cardíaca 3D,
- Cuantificación en 2D de la motilidad cardíaca mediante el rastreo de marcas y
- Navegador del corazón fetal.

Transductores

El equipo debe contar con la posibilidad de conectar hasta cuatro transductores simultáneamente.

Se debe incluir con el equipo los siguientes transductores:

- 1 (un) transductor lineal para aplicaciones vasculares que incluya el rango de frecuencia de 3 a 12 Mhz.
- 1 (un) transductor sectorial de cristal de onda pura para aplicaciones cardiológicas que incluya el rango de frecuencia de 1 a 5 Mhz.
- 1 (un) transductor matricial con tecnología de onda pura para aplicaciones cardiológicas que incluya el rango de frecuencia de 1 a 5 Mhz.
- 1 (un) transductor transesofágico matricial adulto.
- 1 (un) transductor convexo con tecnología de onda pura que incluya el rango de frecuencia entre 10 y 3 Mhz.

Especificaciones físicas

- El peso del equipo no debe superar los 120 Kg.
- Debe poseer una pantalla LCD o LED de al menos 21" de alta resolución con un ángulo de visión de 170° como mínimo.
- Debe contar con una función que permite adecuar la intensidad de la retroiluminación del equipo de acuerdo a la luminosidad del ambiente.
- El equipo debe tener batería incorporada para su fácil transporte con restauración de funcionamiento de 30 segundos como máximo.

El equipo debe poseer las siguientes características de periféricos:

- Impresora de grado médico de formato pequeño B/N, (Debe estar incluida en la oferta).
- Salida de video S-Video y HDMI.

- Exportación de datos para red DICOM.

El equipo debe poder incorporar a futuro los siguientes transductores y aplicaciones:

- Aplicaciones Gineco/Obstétricas y 4D Matricial
- Transductor Transvaginal
- Transductor Transesofágico Pediátrico
- Transductor Sectorial Pediátrico y Neonatal
- Transductor Volumétrico Lineal
- Transductor Matricial para imágenes Generales y Gineco/Obstétricas 4D
- Combinación directa con Angiógrafo con superposición de imágenes y movimientos sincronizados entre angiógrafo y ecógrafo.
- Navegación Percutánea y Guía de Biopsias integrado al equipo